

**H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	2
2. MOTIVACIÓN	2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	3
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	3
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	3
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	3
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	3
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	4
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	4
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	5
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	5
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	6
3.5.1. ACTUACIONES	6
3.5.2. OBSERVACIONES	7
3.5.3. RECOMENDACIONES	9
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	10
4. CONCLUSIONES	11

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Judicial, respecto de la Gestión Financiera de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Judicial, respecto de la Gestión Financiera de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$1,482,343,290.00 y ejerció un importe de \$1,228,853,726.45, como se muestra a continuación:

H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	1,379,326,613.00
Otros ingresos y beneficios	103,016,677.00
Total de Ingresos	\$1,482,343,290.00

Egresos	
Servicios personales	\$ 1,109,075,275.37
Materiales y suministros	14,230,456.79
Servicios generales	88,776,124.14
Transferencias, asignaciones y subsidios	1,990,210.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,798,695.61
Inversión pública	387,621.78
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	3,595,342.76
Total de Egresos	\$1,228,853,726.45
Resultado	\$ 253,489,563.55

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 353,371,123.21
Bienes Muebles	149,194,125.95
Bienes Inmuebles	204,176,997.26
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	57,122,883.96
Bienes Muebles	12,746,871.78
Bienes Inmuebles	44,376,012.18
Saldo final del periodo	\$ 410,494,007.17

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$1,228,853,726.45
Muestra Auditada	766,918,289.71
Representatividad de la muestra	62.41%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura., la muestra de auditoría fue la siguiente:

H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ELECTORAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$70,525,277.10
Muestra Auditada	68,601,381.19
Representatividad de la muestra	97.27%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1929/10/2012, OFS/1930/10/2012, OFS/1931/10/2012, y OFS/1932/10/2012, todos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	0	2	2
Recomendaciones	7	0	7
SUMA	7	2	9

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos del H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

POA
FASP 2011
RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Observación número: 002/2011/013/A	Obra número: COP/PJEC/CJ/08/11
Descripción de la Obra: Construcción del Edificio "C" del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en el Distrito Judicial de Xalapa, Ver.	
Ubicación: Xalapa, Ver.	

Integración del expediente técnico unitario: Completo.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **En proceso**, debido a que el monto del anticipo fue entregado con retraso al contratista, a través de transferencia electrónica del banco BBVA Bancomer con las siguientes fechas y montos: 22/12/2011, con un monto de \$10,000,000.00; 10/01/2012, con un monto de \$8,179,908.13; 24/01/2012, con un monto de \$2,020,091.87; 24/01/2012, con un monto de \$2,979,908.13; 27/01/2012, con un monto de \$5,000,000.00; 13/02/2012, con un monto de \$1,000,000.00; 24/02/2012, con un monto \$3,589,954.06; 02/03/2012, con un monto de \$3,589,954.06; lo que suma un total de \$36,359,816.25. Por lo anterior, se requirió diferir el plazo de ejecución del programa pactado; por lo se le dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2012.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 128.

MOTIVACIÓN:

Se dio cumplimiento a la disposición legal invocada, ya que establece que cuando el contratante no ponga el importe del anticipo concedido a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; dicho atraso será motivo para diferir el programa de ejecución pactado.

**POA
2011
RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Observación número: 002/2011/016/A	Obra número: COP/PJEC/CJ/004/10
Descripción de la Obra: Construcción de la Ciudad Judicial en el Distrito Judicial de Veracruz 1ª Etapa	
Ubicación: Veracruz, Ver.	

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto

De la ejecución: No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo que pueden ser motivo de un probable daño patrimonial Estimación No. 4 (cuatro) normal y planos actualizados de obra. Se encontraron incompletos los siguientes documentos: Estimación No. 5-A (cinco-A) finiquito y finiquito de obra.

Procedimiento de la revisión física de la obra: Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra, presupuesto contratado, estimaciones y números generadores de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

FUNDAMENTO LEGAL:

- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 108 párrafo tercero y 116 párrafo primero; y
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 1, 42 párrafo primero y 43.

MOTIVACIÓN:

Se contraviniere las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de conservar la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero, que compruebe y justifique el ejercicio del gasto, la cual deberá estar a disposición de las autoridades competentes que la soliciten.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 002/2011/001

Derivado de la revisión se detectó que el Poder Judicial no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos actualizados, por lo que se recomienda continuar con las gestiones necesarias para actualizarlos.

Recomendación Número: 002/2011/002

Se recomienda al Poder Judicial que realice medidas de control interno necesarias para que las metas y objetivos proyectados en su Programa Operativo Anual se cumplan al 100%, así como realizar el comparativo de lo programado y el estatus al 31 de diciembre de 2011, con la finalidad de evaluar el logro de las metas y objetivos.

Recomendación Número: 002/2011/004

Se recomienda al Poder Judicial continuar con los trámites y gestiones necesarios, a fin de que los edificios y terrenos que aún faltan de actualizar sus valores y regularizar la propiedad, se incorporen al patrimonio del Ente, en virtud de que existen bienes inmuebles que permanecen en cuentas de orden.

Recomendación Número: 002/2011/005

Referencia: Observación Número: 002/2011/003

Se recomienda al Poder Judicial continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que sean radicadas las ministraciones, y así poder recuperar las cuentas por cobrar.

Recomendación Número: 002/2010/006

Referencia: Observación Número: 002/2010/005

Se recomienda al Poder Judicial que continúe con las acciones necesarias, para que se cumpla con el entero de las obligaciones por pagar, correspondientes al Instituto de Pensiones del Estado y a las Cuotas Sindicales.

Recomendación Número: 002/2010/007

Referencia: Observación Número: 002/2010/006

Se recomienda al Poder Judicial que continúe con las acciones necesarias, para que se paguen o depuren las Cuentas por Pagar, correspondientes al Fondo Auxiliar del Consejo de la Judicatura, a Beneficiarios de Pensión Alimenticia y a Cheques Pendientes por Reexpedir.

Recomendación Número: 002/2011/008

Referencia: Observación Número: 002/2011/010

Se recomienda al Poder Judicial que en ejercicios subsecuentes, considere los montos máximos establecidos en el mes de enero de cada año, para adjudicar los contratos de obra pública, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.